Sobre auer tratado Comunicado E Largo sobre ello Se alcado E
Sobre que ella dado mjgo en mª Fiquente Sesion E auiendo todo
lo puesto para q Se mjsma Sesion alcançe abierto E que la diese
E Se ello que la Sª Villa a deçidjr aia auisado Vala
Delyberar auia Recuerdo Para que en Sta Concejo amanto
Sea ordenado an mas mayor delibeª la orden que en ello Se aya
De tener E que mjembro ia Sauido Se Juntase a la Villa de
montagos Sobre ello d mdo E aquesta dellos Jurados dela
Sª Villa de esplar E carta de la Sª Villa de Sesplar
Para lo Sª Villa de montagos auisase tambien
Dando E parecer dello que Sobre ello Se debria Saber
Vsança E Regimjento auia Se auisase a la Sª Villa de Sesplar
Esplar E que Se le Recomendase la Sª Carta de Sesplar
En conformidad deste Concejo Se Cabo esto E lo firmaron de sus nombres los que Supieron
E los otros por

[illegible] [illegible] [illegible]

Andres de
gomez Sayo

Bo Perez
gallego

Pedro de
gallego Stegno

x Sebastian lopez

Pedro de
Yraeta

anfermi

ampliese la carta

Ao cabo de la nesso Vela y mjmjento de la villa
de Vergara E Sobre de mes de nouj de mes Equjo
E Comentaron lo que estando Juntos E Congregados segun
Lo an de Vso E costumbre Especialmente mjo Sobre
dicho Juan alcalde por dicha Sª Villa E Sus Jun
tos Bernardino de Ers E aurua Ref Vecino della
Sª Villa E antes de altura Recuta de la Sª
Villa E Pantes de Sesplar E Juan Ref Vecino
de la Sª Villa - E Pantes de Sesplar E Juan
Sarnhaegui E mjn de mesta de Sesplar E de canales
E Vergara E de Vecabar E Zidraes E Recuta
della an Equjo de Recuerdo E acordado
E agregado mesmo Sª de Vecabar E Juanes
de Ubia Vecino dicha Sª Villa, de Sesplar

testimº della ordenaron y decretaron los dhos

trata acerca de junta de guetaria

V Este dho dia casi a las quatro oras de la tarde = que anse todas [illegible] fee juramentada miguel de moyua jurado de esta dha villa si ante mi el dho ssº alcalde Librado esta mañana avia prevenido a los regidores y diputados della ante [illegible] de mañana [illegible] para tratar de nombrar procurador junto para la villa de guetaria a la Junta general della que esta [illegible] = el dho miguel de moyua jurado dixo la dha fee juramentada de forma que esta mañana avia sido a la dha [illegible] yglesia de ancuyla y a las casas de los dhos regidores y diputados della a requerir les a nombramiento del dho [illegible] para que [illegible] para las dos oras de la tarde de medio dia [illegible] a las casas de la [illegible] de la dha villa o lugar acostumbrado para ello para hazer el dho nombramiento del dho procurador para que el electo [illegible] poder [illegible] para ir a la dha Junta conforme a la costumbre que hay de ello y que le dixeron lo que [illegible] de los dhos regidores y diputados de la dha [illegible] que no estavan los dhos regidores y diputados en ella [illegible] ausencia les dho a prevenir y requerimiento fue el dho [illegible] en las dhas sus casas y [illegible] que se hallaren en ellas dando les noticia del consentimiento [illegible] para que [illegible] a donde quiera que estubiese de lo [illegible] juramentado el dho miguel de moyua jurado = y asiento [illegible] juramento dixeron los dhos alcalde y regidores [illegible] de la dha villa [illegible] diputados presente se hallaron que aunque conforme a la dha carta [illegible] ausencia y contumacia de los dhos regidores y diputados de la dha [illegible] yglesia [illegible] poder para segun [illegible] de la dha [illegible] porque [illegible] que mañana jueves [illegible] del dho mes fuese [illegible] junto a la dha villa de guetaria [illegible] del [illegible] ante el dho [illegible] que passa y porque [illegible] Junta sera [illegible] tan bien de [illegible] y juntar [illegible] para ello y que asento [illegible] poder [illegible] que ordenaban [illegible] que se [illegible] segunda vez prevenidos los dhos regidores

y diputados del dicho ayuntamiento en persona si pudieren
ser avidos y si no en las casas de sus avitaciones
moradas asiendolo saber a los que estubieren
en ellas para que lo digan a ellos que mañana dia
jueves para las ocho horas de la mañana bengan a estas
dichas casas de concejo para hazer el dicho nombramiento
[illegible] junto [illegible] la [illegible]
de cada uno [illegible] para [illegible] mrs de
gastos [illegible] que no
viniendo para la dicha hora en [illegible] rebeldia
esto para [illegible] los dichos señores alcalde regidores diputados
de la dicha villa [illegible] que presentes
se hallaron [illegible] dicho poder [illegible]
para [illegible] concejo [illegible] ante mi
[illegible] lo ordenaron y mandaron [illegible]
[illegible] lo firmaron de sus nombres los que sabian
[illegible] ayuntamiento [illegible] de Gallaistegui
[illegible] de la dicha villa — [illegible] entre renglones
[illegible] Jeronimo de Amasa [illegible] de la dicha [illegible]
vala —

Martin Ybanes de Arguiñano — [illegible] — Bernardo [illegible] Garitano — Pedro de Gallaytegui

Andres de Altuna — ante mi [illegible] de Vereciartua

Martin de Mecolalde

En la casa del ayuntamiento de la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de noviembre de mil quinientos noventa [illegible] años
estando juntos y congregados segun lo tienen de uso y costumbre
el alcalde [illegible] de la dicha villa y aviendo venido
al dicho ayuntamiento comparecieron las personas
siguientes el licenciado [illegible] teniente de corregidor
de esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa
y Martin Ybanes de Arguiñano alcalde ordinario de la dicha villa
su merced [illegible] Juan Martinez de Candaspe [illegible] diputado de la general
[illegible] de [illegible] alcalde
[illegible] de la dicha villa de [illegible] y Francisco de [illegible] alcalde
de la villa de [illegible] y [illegible]
[illegible] Jeronimo de Amasa [illegible]